

**ACUERDO No. 29 DE 2002**

Por el cual **se crea el JARDÍN INFANTIL** de la UPTC.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 0054 de 2000, asignó una casa en el Barrio La Colina, como Guardería Empresarial, para hijos de estudiantes, profesores y personal administrativo de la UPTC.

Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico y sicoafectivo; espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asumió el manejo total de esta Guardería, habiéndose puesto a prueba en el transcurso de un año, con buenos resultados y una amplia cobertura.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el JARDÍN INFANTIL DE LA UPTC.**, con carácter exclusivo para los hijos de estudiantes, profesores y personal administrativo de la comunidad universitaria, como un centro de educación preescolar, dotado con un servicio profesional y un espacio adecuado, que permita el libre y pleno desarrollo de los niños.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Facultad de Educación,** para establecer el reglamento del JARDÍN INFANTIL DE LA UPTC.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL JARDÍN INFANTIL DE LA UPTC depende de la Unidad de Política Social,** y estará vinculado a la Secretaría de Educación de Boyacá, en lo que se refiere a políticas y lineamientos educativos. Con sede en la ciudad de Tunja, el JARDÍN INFANTIL atiende el interés social de la educación preescolar; presta un servicio público, educativo y cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia garantizará las prácticas de las diferentes Escuelas de Pregrado,** en cuyo Plan de Estudios se contemplan prácticas pedagógicas y afines con el JARDÍN INFANTIL.

**ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 29 de mayo de 2002.

ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO  
Presidenta Consejo Superior

NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS  
Secretaria Consejo Superior

Nubia P./Gloria A.  
Acta No. 06  
29-05-2002